



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputados **JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO AVILES ÁLVAREZ y ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ** integrantes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; artículo 70 numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, proponemos en presente Acuerdo por el que se pone a consideración del Pleno la propuesta para designar al Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en su caso sea aprobado por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, con base en los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día nueve de julio de 2015, se aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y en la misma fecha se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca mediante decreto 1290.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

2. Que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca se reguló todo lo referente a las atribuciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sus órganos centrales y desconcentrados, las reglas generales para el proceso electoral en el régimen de Partidos Políticos, así como la renovación de los Ayuntamientos que se rigen por Sistemas normativos Indígenas.

3. Que el día veinte de agosto de 2015, se aprobó una Reforma al numeral 2, del artículo 70 la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca mediante decreto 1296 el día veintiuno de agosto de 2015; estableciéndose, que El titular de la Contraloría General del instituto citado tendrá el nivel jerárquico de Director Ejecutivo, será designado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Por lo que los Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado el siguiente:

**ACUERDO:**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

**PRIMERO.** La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa al Ciudadano ESTEBAN ORTIZ RODEA, Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.


ATENTAMENTE


**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 agosto del 2015.

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

  
Dip. Jesús López Rodríguez.

Presidente de la Junta de Coordinación Política  
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.

  
Dip. Alejandro Avilés Álvarez.  
Coordinador de la Fracción  
Parlamentaria del PRI.

  
Dip. Antonia Natividad Díaz  
Jiménez.  
Coordinadora de la Fracción  
Parlamentaria del PAN

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015, POR EL QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.